

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

*Edicto*

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de febrero de 1999, por el buque remolcador «S. Illes Pitiuses», de bandera española, a la embarcación deportiva «Loud Music», de bandera alemana.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 10 de marzo de 1999.—El Juez, Luis Jesús López Alcázar.—13.252-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.968/99*

Se instruye, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.968/99, expediente a instancia de don Germán Ramírez Corrons, en nombre y representación de la Asociación de Explotaciones Frigoríficas, Logística y Distribución de España (ALDEFE), solicitando autorización singular para un contrato-tipo de prestación de servicios frigoríficos;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—14.682.

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia del Despacho Receptor de Apuestas Exclusivo número 10.050 de Barcelona*

Por la titular del Despacho Receptor de Apuestas Exclusivo número 10.050 de Barcelona (08/000/0184), doña María Teresa Vidal Serradell, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento desde la calle Travesera de las Cortes, 356, de Barcelona, en que actualmente está situado, a la calle Francesc Layret, 77, de Badalona (Barcelona).

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—14.681.

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

*Edicto*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Joaquina Campos-Guereta Gómez, por no hallársele en la calle Santo Domingo, 9, quinto, A, de Jerez de la Frontera, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G.4450-97, R.S. 321-98, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 12 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por doña María Joaquina Campos-Guereta Gómez, contra liquidación por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones girada por la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, acuerda declararlo inadmisibles.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndose que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Vocal, Julián Camacho García.—13.250-E.

*Edicto*

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Bernabé Roca, por no hallársele en la plaza de la Universidad, 1, sexto, B, Murcia, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G.502-98, R.S. 42-98, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 12 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Francisco Bernabé Roca, contra resolución del Tribunal Regional de Murcia de 28 de julio de 1997, recaída en el expediente de reclamación 30/831/96, acuerda declararlo inadmisibles.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndose que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Vocal, Julián Camacho García.—13.249-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo

*Cuadragésimo segundo sorteo de amortización de cédulas del Instituto Nacional de la Vivienda. Emisión abril 1956*

En el sorteo celebrado el día 17 de marzo de 1999, para la amortización de cédulas del Instituto Nacional de la Vivienda, emisión abril 1956, de acuerdo con la legislación que regula esta emisión, han resultado amortizadas las siguientes:

Cuadragésimo segundo sorteo, emisión 1956, 5.089 cédulas señaladas con los números siguientes:

## Serie A

2.201 al 2.300	44.601 al 44.700
3.101 al 3.200	52.250 al 52.300
4.501 al 4.600	55.401 al 55.500
11.101 al 11.200	57.601 al 57.700
11.701 al 11.800	59.654 al 59.700
14.801 al 14.900	62.901 al 63.000
16.501 al 16.600	66.401 al 66.500
19.201 al 19.300	67.701 al 67.800
25.401 al 25.500	74.201 al 74.300
26.201 al 26.267	78.137 al 78.200
26.401 al 26.500	85.501 al 85.600
27.101 al 27.200	89.201 al 89.300
28.001 al 28.100	90.501 al 90.600
33.101 al 33.200	96.901 al 97.000
43.901 al 44.000	97.301 al 97.400

## Serie B

701 al 800	19.301 al 19.400
1.301 al 1.400	21.201 al 21.300
1.401 al 1.500	28.101 al 28.200
4.301 al 4.400	29.901 al 30.000
5.901 al 6.000	31.701 al 31.800
8.301 al 8.400	33.501 al 33.600
15.301 al 15.400	34.101 al 34.200
15.401 al 15.500	44.601 al 44.657
18.101 al 18.200	

## Serie C

521 al 530	7.111 al 7.120
911 al 920	7.311 al 7.320
1.121 al 1.130	7.641 al 7.650
1.521 al 1.530	7.731 al 7.740
2.891 al 2.900	7.965 al 7.970
3.081 al 3.090	8.141 al 8.150
3.341 al 3.350	8.301 al 8.310
3.491 al 3.500	8.331 al 8.340
4.031 al 4.040	8.491 al 8.500
4.101 al 4.110	8.631 al 8.640
4.113 al 4.120	8.681 al 8.690
4.381 al 4.390	8.751 al 8.760
4.781 al 4.790	8.831 al 8.840
5.081 al 5.090	8.841 al 8.850
5.731 al 5.740	9.381 al 9.390
6.091 al 6.100	9.531 al 9.540
6.471 al 6.480	9.761 al 9.770

## Serie D

31 al 40	3.001 al 3.010
351 al 360	3.341 al 3.350
451 al 460	3.881 al 3.890
501 al 510	4.211 al 4.220
772 al 780	4.541 al 4.550
981 al 990	4.551 al 4.560
1.881 al 1.890	4.661 al 4.670
2.391 al 2.400	4.671 al 4.680
2.881 al 2.888	

## Serie E

591 al 600	1.801 al 1.810
801 al 810	2.001 al 2.010
952 al 960	2.001 al 2.010
1.026 al 1.028	2.101 al 2.110
1.171 al 1.180	2.861 al 2.870
1.481 al 1.490	2.951 al 2.960

## Autoridades Portuarias

## BARCELONA

*Resolución por la que se hace pública la aprobación inicial de la ordenanza que se indica*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1999, adoptó, por unanimidad, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del suministro de carburantes a buques mercantes desde gabarra en las dársenas comerciales del puerto de Barcelona.

La citada Ordenanza se encuentra a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en carretera de circunvalación, tramo VI, edificio «Asta», durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria (plaza Puerta de la Paz, número 6).

Esta Ordenanza pasará automáticamente a ser aprobación definitiva si durante el plazo de información no se reciben alegaciones en contra.

Barcelona, 31 de marzo de 1999.—El Director, Josep Oriol Carreras.—14.696.

Entidad Pública Empresarial  
Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, A15TC-2865, don Manuel Miso Puig, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Alicante, incurso en el expediente disciplinario SGP-604/98, y que se encuentra en ignorado paradero*

Doña Pilar Martínez Gallizo, Instructora del expediente disciplinario SGP 604/98, que se sigue al funcionario don Manuel Miso Puig, del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, en la actualidad en situación de activo pero en ignorado paradero,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante providencia de esta fecha se ha acordado que por este mi cuarto edicto, se cita, llama y emplaza al indicado funcionario, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la avenida de Condes de Soto Ameno, número 48, de Alicante, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, se persone ante esta Instrucción, sita en la planta baja del Edificio de Infraestructura de la calle Moratín, número 5, de Alicante, para hacerle entrega de la propuesta de resolución, apercibiéndole de que, en caso de incomparecencia, proseguirán las actuaciones parándole el perjuicio que proceda en Derecho, haciéndole saber, igualmente, que este acto es de trámite y que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Dado en Alicante a 15 de marzo de 1998.—La Instructora, Pilar Martínez Gallizo.—13.436.

MINISTERIO  
DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

## Delegaciones del Gobierno

## CANTABRIA

*Información pública del expediente de expropiación forzosa de los derechos existentes sobre los bienes de propiedad privada incluidos en la zona de servicio del puerto de Santander*

Por Orden de 19 de abril de 1995 fue aprobado el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Santander («Boletín Oficial del Estado» del 28 y «Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de mayo de 1995). Dicho plan entró en vigor el 10 de mayo de 1995, fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la aprobación del mencionado plan conlleva la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios, del bien de propiedad privada incluido en la zona de servicio del puerto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Delegado del Gobierno en Cantabria acuerda someter a información pública el expediente de referencia durante un periodo de quince días hábiles contados a partir de la notificación o publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los titulares afectados puedan solicitar rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Administración del Estado.

La Memoria del proyecto de expropiación forzosa y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la sede de la Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, número 33, primero, Santander, en horario de nueve a catorce horas.

*Relación de titulares y fincas cuyos derechos son objeto de expropiación forzosa*

A) Descripción registral: Urbana. Parcela de terreno de forma irregular, en la zona de Maliaño, en término municipal de Santander. Tiene la parcela referida una superficie de 164.298 metros cuadrados con los linderos que se detallan a continuación: Norte, en una línea de 256 metros, con la carretera de Bilbao a Santander, estando por medio terrenos de la Autoridad Portuaria de Santander. Dicha línea se prolonga hacia el oeste, con una curvatura que se compone de los siguientes trazos: De 98 metros, lindando con la carretera de Bilbao a Santander; de 37 metros, en parte con la carretera de Bilbao a Santander y en parte con la línea de ferrocarril; de 148 metros, lindando en parte con la línea de ferrocarril y en parte con la calle Río Asón, y de 233 metros, ya en el lindero oeste, con la calle Río Asón. En el lindero noroeste, formando parte integrante de la finca, se halla un terreno de figura triangular separado del resto de la misma por la línea de ferrocarril, en una longitud de 140 metros. Los otros dos lados del triángulo linda, uno, con la longitud de 72 metros, con la carretera de Bilbao a Santander, y el otro en una longitud de 87 metros, con la calle Río Asón. Sur, en una línea de dos trazos; uno de 355 metros y otro de 55 metros, con terrenos de la Autoridad Portuaria de Santander, y por el este, en una línea de 364 metros, con la calle Río Deva, que la separa de los terrenos pertenecientes a la Autoridad Portuaria de Santander.

Figura inscrita a nombre de la «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad número 2 de Santander, Sección Segunda-B, libro 1, tomo 2.011, folios 53 a 55, y en el libro 2, tomo 2.184, folio 177, finca número 23, inscripciones primera y segunda.

B) Referencias catastrales: La citada parcela se corresponde con las parcelas de referencia catastral números 3213004 y 3213011. La primera tiene asig-

Reembolso a partir del 2 de abril de 1999, con cupón del primer vencimiento a pagar y sucesivos adheridos.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—La Subdirectora general de Ayudas a la Vivienda, Carmen Gil González.—14.164.

nada una superficie de 156.470 metros cuadrados y la segunda una superficie de 2.057 metros cuadrados.

Santander, 26 de marzo de 1999.—El Delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.—14.692.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Costas

#### MURCIA

*Notificación del trámite de vista o audiencia del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal y su servidumbre de protección en la Manga del Mar Menor, tramo 3, desde la margen norte del canal de la Gola de Marchamalo hasta el límite norte de nueva hacienda Dos Mares, términos municipales de Cartagena y San Javier (Murcia), lado del mar Mediterráneo*

Para el caso de que resulten ausentes o desconocidos los interesados y/o propietarios colindantes en el expediente de deslinde mencionado, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio.

Por Orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Murcia, 25 de enero de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—13.240.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Energía y Minas

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 25 KV de unión de las líneas a la EM 346 y al PT 733, en los términos municipales de Navarcles y Sant Fruitós de Bages (expediente 98/4030387-2)*

La empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social

en avenida Paral.lel, 51, de Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 25 KV de unión de las líneas a la EM 346 y al PT 733, en los términos municipales de Navarcles y Sant Fruitós de Bages.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para otorgar la autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, que continúa en vigor de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2670, de 30 de junio de 1998, en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio de 1998 y en el diario «Avui» de 24 de septiembre de 1998.

Paralelamente al trámite de información pública, y dado que la empresa FECSA no ha podido llegar a un mutuo acuerdo con el afectado don Joan Roch Rojas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se ha practicado la notificación individual al titular afectado para que pueda formular las alegaciones procedentes según lo que disponen los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto.

Dentro del plazo otorgado, el señor don Joan Roch Rojas ha presentado alegaciones que se han trasladado a la empresa beneficiaria, la cual ha dado respuesta a las mismas. Traslada la respuesta al titular afectado, éste manifiesta su oposición a la ejecución de la instalación por las razones que se examinan a continuación.

Utilización en el cultivo de la finca de un sistema de riego automático que tendría que cambiarse, afectación que será tenida en cuenta en la valoración de los perjuicios y determinación del justiprecio, que se realizará en la tramitación posterior del correspondiente expediente expropiatorio.

Desafectación parcial de su finca con la ubicación de 2 o 4 soportes fuera de sus límites; estas alternativas de trazado no pueden ser contempladas por estar en contradicción con la Ley de Aguas, al ocupar el dominio público hidráulico.

Alegación de que la instalación no corresponde a generación, transporte o distribución de energía eléctrica y, por tanto, no puede ser declarada de utilidad pública. Alegación que no puede ser tenida en cuenta dado que la instalación proyectada es una instalación de distribución de energía eléctrica.

Oposición a la ocupación temporal y especialmente a la utilización por la beneficiaria de los accesos existentes en la finca. Al respecto hace falta considerar que la ocupación temporal será necesaria para la ejecución de las obras de implantación de la instalación y que los perjuicios que pueda ocasionar se determinarán en la fase posterior del expediente expropiatorio. Respecto a la utilización de los accesos existentes se puede considerar que intenta reducir estos perjuicios, según manifiesta la beneficiaria.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se solicitó informe a los Ayuntamientos de Navarcles y Sant Fruitós de Bages, que no han puesto objeciones al proyecto presentado.

La ejecución de esta línea eléctrica de distribución, al realizar un mallado de la red de distribución de

la zona, se considera necesaria para mejorar la calidad del servicio del área considerada.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa FECSA la autorización administrativa de la línea eléctrica a 25 KV de unión de las líneas a la EM 346 y al PT 733, en los términos municipales de Navarcles y Sant Fruitós de Bages.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 30 de junio de 1998 y comporta las afectaciones descritas en el mismo.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica mencionada, con las características técnicas siguientes: Línea eléctrica aérea de distribución a 25 KV, con un circuito, tres conductores de Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección y 0,666 kilómetros de longitud, soportes metálicos de celosía, con inicio en el soporte sin número de la derivación a la EM 346 Guitart y Salvador y final al soporte número 8 de la derivación al PT 733 Roch.

Presupuesto: 5.900.000 pesetas.

Esta resolución se cita de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico, firmado por el Ingeniero técnico industrial don Francesc Archs i Lozano, visado en fecha 7 de enero de 1998 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Manresa, con el número 36.454, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centralitas eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias aprobadas por la Orden de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años, a contar desde la fecha de publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Quinta.—El Servicio de Energía Eléctrica podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas éstas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras, se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del correspondiente expediente, acordará la revocación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 22 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Energía Eléctrica, M. T. Aragonés i Perales.—12.963.

### Delegaciones Territoriales

#### TARRAGONA

*Anuncio de información pública sobre la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento, conducción (red de distribución) y suministro de GLP en el municipio de La Argentera*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), Título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 77, distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79, sobre suministro;

Vistos el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decre-

to 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974 y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos (Órdenes de 29 de enero de 1986, 24 de noviembre de 1982 y 11 de marzo de 1986); el Decreto 120/1992, de 28 de abril, sobre características de las protecciones a instalar entre las redes enterradas, y la Orden de 8 de mayo de 1995, de medidas para la gasificación mediante redes locales de gas canalizado;

Se somete a trámite de información pública el proyecto de gasificación siguiente:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Arcipreste de Hita, 10, de Madrid, y en la calle Tarragona, 149, de Barcelona.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento, conducción y suministro de gas propano por canalización en el municipio de La Argentera (Baix Camp).

Características principales de las instalaciones:

Estación de GLP con una capacidad de almacenamiento de 16,600 metros cúbicos en 2 depósitos aéreos de 8,300 metros cuadrados, delimitados del exterior por una cerca metálica, con equipo de trasvase, vaporización y ER, tuberías de acero e instalación eléctrica.

Redes de distribución de PE de media densidad, de 40, 63 y 90 milímetros, según arterias y según el trazado de las calles de la población especificados en los planos del proyecto.

Válvulas de intersección y derivación, así como la obra civil correspondiente y elementos de seguridad.

Presupuesto: 10.966.999 pesetas.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Castellarnau, 14, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 5 de febrero de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—13.463.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### PONTEVEDRA

*Información pública de la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica. Número de expediente IN407A 99/2-4*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997 del 27 de noviembre y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión derivación a Nogueiro. Situación: Salvaterra de Miño.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 kV, de 545 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, desde el apoyo 211 de la línea media tensión Serradela-Outeiro hasta el centro de transformación existente de Nogueiro, Ayuntamiento de Salvaterra de Miño.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar asimismo por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Pontevedra, 19 de febrero de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—13.312\*.

### Anexo

*Relación de propietarios, bienes y derechos afectados*

Número de expediente: A.T. 99/2. Línea media tensión derivación A Nogueiro. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Salvaterra de Miño

Fincas			Nombre, apellidos y dirección de los propietarios	Afección				
Núm.	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo		
				Núm. apoyo	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>	
2	Calbón .....	Viñedo .....	María Pilar Alonso Domínguez. Hispanidad, 74, 6A, 36203 Vigo. Prudencio Fernández Núñez. Corzans-Meder, sin número, 36457 Salvaterra do Miño.				9	90
3	Calbón .....	Viñedo .....					10	60
5	Calbón .....	Viñedo .....	Alejandro Garrido Fernández. Outeiro-Meder, sin número, 36457 Salvaterra do Miño.				5	50
25	Combro .....	Huerta .....					Florencio Lamas Gil. Nogueiro-Meder, sin número, 36457 Salvaterra do Miño.	

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Trabajo e Industria

#### Delegaciones Provinciales

JAÉN

##### Información pública de instalaciones eléctricas

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966 del 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Procesos Ecológicos Vilches, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Casilla Herrera Picacho en el término municipal de Vilches (Jaén).

Planta de tratamiento.  
Reducción de purines y producción de energía eléctrica.

##### Características de la instalación:

3 grupos motogeneradores a G.N.  
Potencia mecánica del motor 5.100 kW.  
Potencia del alternador 6.250 kVA.  
Potencia total 18.750 kVA.  
Subestación intemperie.  
Transformador 19.500 kVA.  
Tensiones 6.000 V/66.000 ±10 por 100.  
Grupo interconexión D y n 11.  
Línea eléctrica s/c de interconexión con empresa eléctrica.

Longitud ≈12 kilómetros.  
Tensión 66 kV.  
Sección de conductores 180 milímetros cuadrados aluminio/acero.  
Cadenas de amarre y suspensión.  
Apoyos metálicos.

1 caldera de vapor de 5.317 kilogramos/hora.  
1 caldera de vapor mixta.  
Sistemas auxiliares de GN.  
Lubricación, arranque, aire comprimido, refrigeración de motores, aire de alimentación sistema de control de la instalación de cogeneración y obra civil.  
Presupuesto en pesetas: 2.617.000.000.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, número 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 8 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—13.245.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

#### Dirección Regional de Industria

Por Resolución de 12 de enero último de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, se ha acordado la convocatoria de concurso público, a instancia de parte, sobre los espacios francos que resulten registrables con motivo de la declaración de caducidad de los derechos mineros cuya relación figura publicada en el «Boletín Oficial del Principado

de Asturias» número 298, de 28 de diciembre de 1998.

A efectos únicamente informativos y sin carácter vinculante alguno, se dispone para consulta en la Dirección Regional de Industria de un plano aproximado de las superficies registrables.

Las condiciones, plazos y requisitos del concurso serán las establecidas en el artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, así como las que figuran en el anexo a la Resolución anteriormente citada, por la que se convocó el concurso (C.P. 05/98).

Para la obtención de mayor información, se pueden dirigir a la Consejería de Economía, Dirección Regional de Industria, Sección de Ordenación Minera, plaza de España, 1, segunda planta, 33007 Oviedo, teléfono 98 510 64 53, telefax 98 510 64 59.

Oviedo, 25 de febrero de 1999.—El Director regional, Alejandro Rodríguez González.—13.684.  
1.ª 6-4-1999

*Rectificación del error padecido en la citación de levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente expropiatorio AT-6.013, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 kV «Las Viudas-Bombas de Granda y derivaciones», en el término municipal de Siero*

Advertido error en el anuncio de citación de actas previas más arriba indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice: «Día 6 de abril de 1999»; debe decir: «Día 7 de abril de 1999».

Oviedo, 22 de marzo de 1999.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—13.248.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública de levantamiento de actas previas a la ocupación de los expedientes de expropiación forzosa incoados con motivo de las obras: «Colectores generales de aguas residuales de San Antonio y aldeas de la vega de Requena» y «Colector general de aguas residuales de la aldea El Pontón a la E.D.A.R. de Requena». Término municipal de Requena*

La disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre, establece la urgente ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobados los proyectos con fecha 2 de julio de 1998 y 28 de junio de 1998, respectivamente.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados (la relación íntegra de éstos se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», y en la prensa «Las Provincias» y «El País» el día 31 de marzo de 1999), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Requena.

Día: 19 de abril de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 20 de abril de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 21 de abril de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 22 de abril de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 26 de abril de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 27 de abril de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 28 de abril de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 29 de abril de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

##### Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono: 96 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono: 964 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 96 386 64 00.

Valencia, 15 de marzo de 1999.—El Consejero, José Ramón García Antón.—13.293.

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### CASTELLÓN DE LA PLANA

##### Unidad de Energía y Minas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre), se somete a información pública la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número 2757. Nombre: PICA. Mineral: Sección C). Cuadrículas: 8. Términos municipales: Todolella y Forcall. Interesados: Don Alberto Piquer González y don Antonio Capilla Gasión. Admisión definitiva: 2 de marzo de 1999. Designación:

	Longitud	Latitud
P.P.	0° 14' 40" W	40° 39' 40" N
1	0° 13' 40" W	40° 39' 40" N
2	0° 13' 40" W	40° 39' 00" N
3	0° 14' 00" W	40° 39' 00" N
4	0° 14' 00" W	40° 38' 40" N
5	0° 14' 40" W	40° 38' 40" N

Las personas que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Energía y Minas, calle Caballeros, 8, de Castellón.

Castellón, 2 de marzo de 1999.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—13.347.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía,  
Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

TERUEL

Por «Corporación de Inversiones Pemo, Sociedad Limitada» con domicilio en calle Hecce Homo, 1, bajo, Onda (Castellón), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de

la sección C), con el nombre de La Judía, al que ha correspondido el número 6,101, para una extensión de 4 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de San Agustín y Olba (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 41' 00"	40° 07' 20"
2	0° 41' 00"	40° 06' 40"
3	0° 40' 20"	40° 06' 40"
4	0° 40' 20"	40° 07' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 4 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las

reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 25 de febrero de 1999.—El Director del Servicio de Economía, Hacienda y Fomento, Fernando Milla Barquinero.—13.617.

## UNIVERSIDADES

### GRANADA

*Extravío de títulos de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica*

Por haber sufrido extravío los títulos de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, expedidos el 21 de octubre de 1993, a favor de doña Catherine Marie Therese Chapman; el 27 de septiembre de 1993, a favor de don Marco Antonio Galera García, y el 26 de mayo de 1994, a favor de doña María Isabel Salamanca Mata, durante el traslado de la Sección de Títulos a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Almería,

Este Rectorado ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los citados títulos, y se proceda a la expedición de oficio de los correspondientes duplicados.

Granada, 15 de febrero de 1999.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.—13.254.